

INFORME SECRETARIAL. Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0474.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que vía la parte ejecutada consignó a favor del ejecutante las siguientes sumas de dinero:

\$2.500.000.00 consignada el 8 de octubre de 2021 y cancelada el 13 de octubre de 2021.

\$2.900.000.00 consignada el 13 de octubre de 2021 y cancelada el 28 de octubre de 2021.

Con las anteriores sumas de dinero se satisfacen a cabalidad los créditos adeudados y por los cuales se libró el mandamiento de pago.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

A U T O INTERLOCUTORIO nro. 1042

Se procede a continuación a resolver lo pertinente dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por ANDRÉS FELIPE ÁLZATE GONZÁLEZ en contra de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TEODOMIRO JARAMILLO GONZÁLEZ ASOCIADOS S.A.S.

Atendiendo lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por el principio de integración normativa, se dispone la terminación del presente proceso por pago total de la obligación toda vez que se ha satisfecho a cabalidad el pago de las sumas de dinero por las cuales se libró mandamiento de pago, dinero que fue cancelado al ejecutado por parte del despacho.

Igualmente, se ordena levantar las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la ejecutada COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TEODOMIRO JARAMILLO GONZÁLEZ ASOCIADOS S.A.S, a cualquier título, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTÁ. Líbrese el respectivo oficio circular.

Se ordena el archivo del proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 164 de noviembre 4 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA